



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 29 de Noviembre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.11.2023 08:58:51 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001950-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: el escrito de fecha 28 de noviembre del 2023, presentado por la magistrada Patricia Salinas Reyes, jueza supernumeraria del 2° Juzgado Penal Unipersonal - Subespecializado en delitos asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaylas de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, la magistrada Patricia Salinas Reyes, jueza supernumeraria del 2° Juzgado Penal Unipersonal - Subespecializado en delitos asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaylas de la Corte Superior de Justicia de Ancash, comunica que el día 27 de noviembre del 2023, no asistió a su centro laboral, debido a que acudió de emergencia a EsSalud de la ciudad de Huaraz, ya que se encontraba mal de salud, razón por la cual se le prescribió dos días de incapacidad temporal para el trabajo, conforme señala el Certificado de incapacidad temporal para el trabajo – CITT N° A-162-00019929-23 adjunto al escrito, expedido por el Dr. Cristian Ricardo Velásquez Atanacio, con CMP N° 54038; así también, obra en autos las recetas médicas de la magistrada. En mérito a ello, la jueza Patricia Salinas Reyes solicita a este despacho licencia con goce de haberes por los días 27 y 28 de noviembre del 2023, haciendo presente que ha participado en las audiencias de instalación de juicios y continuaciones del día 27 de noviembre del 2023; asimismo, refiere que participará de las audiencias programadas el día 28 de noviembre del año en curso, a fin de no producirse cambios o alteraciones que conlleven nulidades o quiebres, lo cual causaría perjuicio a las partes y a esta institución del Estado.

Tercero.- A tenor de expuesto, es menester precisar que el Tribunal Constitucional en el expediente N.° 02480-2008-PA/TC, fundamento 5° precisa que: "...El derecho a la salud se encuentra reconocido en el artículo 7° de la Constitución, según el cual todas las personas tienen el "derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa”. La protección del derecho a la salud en el artículo 13° de la Constitución se plantea como un principio rector de la política pública, social y económica del Estado, que se ejecuta a través del Poder Ejecutivo, el cual a su vez se encarga de diseñar, normar y supervisar su aplicación en forma plural y descentralizada”.

Cuarto.- Por otro lado, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en sus artículos I y II del Título Preliminar establecen que: “La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla”.

Quinto.- En ese mismo orden, el artículo 8° inciso a), del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobada mediante la Resolución Administrativa N.° 018-2004-CE-PJ, precisa que los magistrados del Poder Judicial tienen derecho a las licencias que solicitan, con goce de remuneraciones por motivos de enfermedad, estableciendo en su artículo 9°, que su concesión sea preceptiva u obligatoria.

Sexto.- Por su parte, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, precisa que: “Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento”. Aunado a ello, el literal a) del artículo 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, establece que: “Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores públicos son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad”.

Séptimo.- En atención a las normas glosadas y de la revisión de la documentación adjunta – señalada en el segundo considerando de la presente resolución-, se advierte que la magistrada Patricia Salinas Reyes, se encuentra delicada de salud, por lo que se le expidió el Certificado de incapacidad temporal para el trabajo – CITT N° A-162-00019929-23, del 27 al 28 de noviembre del 2023; motivo razonable por el cual se debe conceder -en vía de regularización- licencia con goce de haber por motivos de salud a la magistrada precitada, máxime cuando la licencia es preceptiva u obligatoria, conforme se establece en el artículo 9° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial.

Octavo.- Por otra parte, a solicitud de la magistrada recurrente, este despacho autoriza excepcionalmente su participación en las audiencias programadas del 27 al 28 de noviembre del 2023, en el 2° Juzgado Penal Unipersonal - Subespecializado en delitos asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaylas de la Corte Superior de Justicia de Áncash, en salvaguarda de la prestación del servicio eficaz de justicia.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder licencia con goce de haber por motivos de salud -en vía de regularización- a favor de la magistrada Patricia Salinas Reyes, jueza supernumeraria del 2° Juzgado Penal Unipersonal - Subespecializado en delitos asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaylas de la Corte Superior de Justicia de Áncash, del 27 al 28 de noviembre del 2023.

Artículo Segundo.- Autorizar excepcionalmente -en vía de regularización- la intervención de la magistrada Patricia Salinas Reyes, jueza supernumeraria del 2° Juzgado Penal Unipersonal - Subespecializado en delitos asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la provincia de Huaylas de la Corte Superior de Justicia de Áncash, en las audiencias programadas del 27 al 28 de noviembre del 2023.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Coordinación de Personal de esta Corte, Sub Administración del Módulo Penal Especializado en Delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, magistrada recurrente y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

